

013209



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Subdirección de Recursos Humanos



No. Oficio: FGE/DGA/SRH/2290/2020
Asunto: Propuestas y observaciones al RLOFGE
Xalapa, Ver., a 23 de septiembre de 2020

L.E. Rafael García Vizcaíno
Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz
Presente:

En referencia al Oficio No. FGE/DGA/4114/2020 de fecha 17 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita la aportación de propuestas de reforma, adiciones o derogaciones del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, con la finalidad de lograr la aplicación de un correcto sistema de justicia, así como un eficiente desarrollo administrativo y de estructura organizacional; por medio del presente, me permito remitir las observaciones y propuestas de modificación correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos, así como de sus áreas jerárquicamente dependientes.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.



L.C. Yadira Arróniz Sánchez
Subdirectora de Recursos Humanos



C.C.P. Lic. Verónica Hernández Giadán.- Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su Superior conocimiento.
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.- Abogado General de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.
Archivo



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración

Oficio N° FGE/DGA/4640/2020

Asunto: Propuestas de reformas, adiciones o derogaciones a la LOFGE y RLOFGE
Xalapa, Ver., a 07 de octubre de 2020

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo

Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Presente

L.E. Rafael García Vizcaíno, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 y 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado B, fracción XI, 269 y 270 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; comparezco y expongo lo siguiente:

Con un cordial saludo, hago referencia a su atento Oficio N° FGE/DGJ/0564/2020, mediante el cual solicitó las observaciones y propuestas de reformas, adiciones o derogaciones que se tengan respecto de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LOFGE) y en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (RLOFGE), a fin de lograr un adecuado desarrollo en las funciones de la Fiscalía General del Estado (FGE).

Al respecto, en el marco de actuación que contribuye al logro de un eficiente desarrollo administrativo y de estructura organizacional, acorde al presupuesto económico asignado a esta Fiscalía General del Estado, acompañan al presente en sobre cerrado impresas y en disco electrónico, las propuestas que somete a consideración esta Dirección General de Administración a mi cargo, para la mejora continua de nuestros instrumentos jurídicos rectores (LOFGE y RLOFGE). Asimismo, se incluye para su análisis, el proyecto para la creación de la Dirección General de Archivos y Documentación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es importante señalar que las propuestas que también presenten las demás áreas de esta FGE, que impliquen la creación, cancelación, supresión, inamovilidad, movilidad, transferencia, actualización, recategorización y re zonificación de plazas; que signifiquen la creación, expansión, suspensión o cancelación de áreas de este Organismo Autónomo; su aprobación y autorización deberá quedar condicionada al análisis y evaluación favorable de las estructuras de organización que resulten, de conformidad con los estudios de factibilidad que al efecto se realicen; asimismo, su implementación deberá quedar condicionada a los dictámenes favorables de disponibilidad presupuestal que para cada caso específico se emitan, en función del margen de maniobra que posibilite el Presupuesto de Egresos que autorice el Congreso del Estado a este Organismo Autónomo; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 270, fracciones IV, VI, VII, XIV, XXIII, XXIX y XXXIII; 285, fracciones I, III, VIII y XVIII; 289, fracción IX; 298, fracciones II y VII; 300, fracciones II, III, VIII y XII y demás aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, así como a lo establecido en los demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular de momento y agradeciendo de antemano la atención que se brinde al presente, hago
propicia la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente

L. E. Rafael García Vizcaíno
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

C.c.p. Lic. Verónica Hernández Gadáns, Fiscal General del Estado de Veracruz.- Para su superior conocimiento.
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Para su conocimiento.
L.C. Yadira Arróniz Sánchez, Subdirectora de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.
L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.- Para su conocimiento.
RGV/MAIVE

